



San Andrés, Islas, ocho (08) de junio de Dos mil Veintidós de (2022)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-00-140-003-002-2017-00213-00
Demandante	Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares de Colombia COHTRAG
Demandado	DIANA BARBOSA VARGAS
Auto de Sustanciación No.	0131-22

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Juzgado

ORDENA:

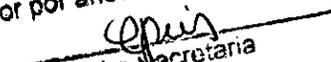
RECONOCER, personería dentro del presente proceso al abogado HADER DE JESUS MENDEZ HERNANDEZ, identificada con cédula 18.011.816 y T.P. Nro. 344.311 del C.S.J, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso arriba referenciado con las mismas facultades y en los mismos términos en que viene conferido en el memorial poder, conforme al Art. 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 10
días del mes JUNIO (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 063


La Secretaria